

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3045/20

AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS**EDICTO**

Virtudes T. Pérez Castillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Las Tres Villas,

HACE SABER: Que ha estado expuesto al público a efectos de reclamaciones (publicado en el B.O.P. de Almería número 115 de 17 de junio 2020), el expediente de **Modificación Presupuestaria 2/2020** sobre generación de crédito extraordinario con baja de otras aplicaciones, por importe total de 7.000 €. El mismo fue aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria del Pleno, celebrada el día 10 de junio de 2020.

Durante el tiempo de exposición pública, no se han presentado reclamación o alegación alguna, por lo que se considera DEFINITIVAMENTE APROBADO la Modificación Presupuestaria 2/2020, en aplicación del art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Importe de la modificación: 7.000 €

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2020:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
PROGR.	ECONÓMICA				
330	62300	EQUIPAMIENTOS CULTURALES	0,00	7.000,00	7.000,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 36.1.c) y artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
330.22609	ACTIVIDADES CULTURALES	7.000,00
	TOTAL	7.000,00

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación Presupuestaria 2/2020 del Presupuesto del 2020, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P. de Almería.

En Las Tres Villas, a 21 de agosto de 2020.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Virtudes T. Pérez Castillo.